



Radicado: 2021-00155-00 (R. I. 17200)
Demandante: EDITH JOHANNA RICO CHINCHILLA
Causante: ALIRIO FLOREZ MEZA
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que efectivamente la presente demanda ya había sido de conocimiento de este despacho con radicado # 2020-00353-00 (R. I. 17022), rechazada por no haber sido subsanada, presentada de nuevo y asignada sin ser sometida a reparto.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo No. 2944 del 2005 del C.S. de la J., hágase devolución a la Oficina de Apoyo Judicial, de la presente demanda de UNION MARTITAL DE HECHO, propuesta a través de apoderada judicial por la señora **EDITH JOHANNA RICO CHINCHILLA**, para que sea repartida entre todos los Juzgados de Familia del Circuito de Cúcuta N.S.

Hágase devolución completa de la demanda a través del correo electrónico a la oficina de Apoyo, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ